

tercer período de sesiones del Comité antes de que se inicie el 30° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa que se celebrará en 1983;

4. *Decide* que en la organización del período de sesiones del Comité en 1983 se prevean sesiones plenarias y sesiones de un solo grupo de trabajo;

5. *Invita* a todos los participantes en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a hacer los preparativos necesarios para el tercer período de sesiones del Comité y a enviar representantes de alto nivel;

6. *Pide* a los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y demás entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, que, en el marco de sus respectivas esferas de competencia, programas de trabajo y recursos disponibles y en estrecha cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, colaboren en los preparativos del tercer período de sesiones del Comité y participen activamente en él.

*64a. sesión plenaria
19 de noviembre de 1981*

36/45. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977, 33/108 de 18 de diciembre de 1978, 34/112 de 14 de diciembre de 1979 y 35/54 de 5 de diciembre de 1980,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad¹²,

Tomando nota de la decisión 5.2.1 adoptada el 2 de octubre de 1981 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 113a. reunión,

1. *Acoge con beneplácito* el desarrollo de las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas en relación con cinco temas sobre los que el Consejo de la Universidad expresó acuerdo general en su 17° período de sesiones;

2. *Toma nota con satisfacción* de la decisión de adoptar una perspectiva de mediano plazo de seis años;

3. *Acoge con beneplácito* las oportunidades que brinda la perspectiva de mediano plazo para establecer una mayor colaboración a diversos niveles entre la Universidad de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, las comunidades académicas y las instituciones;

4. *Toma nota* de que la ampliación del ámbito de los programas y actividades de la Universidad de las Naciones Unidas, para promover las investigaciones y la capacitación más avanzadas sobre los problemas mundiales que afectan a la humanidad y para asegurar una difusión mundial más eficaz de los conocimientos, requiere

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/36/31).*

que se disponga de mayores recursos para la ejecución de esos programas y actividades, y decide estimular los esfuerzos por promover la comprensión de ese ámbito ampliado de la labor de la Universidad, con lo cual se contribuye a obtener más apoyo financiero de diversas fuentes incluso las organizaciones no gubernamentales;

5. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que presten especial atención a esas novedades alentadoras y a que contribuyan generosa y urgentemente al Fondo de Dotación de la Universidad y, además o como alternativa, a que aporten contribuciones a programas operacionales de la Universidad a fin de que ésta pueda cumplir eficazmente su mandato a nivel mundial.

*64a. sesión plenaria
19 de noviembre de 1981*

36/70. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/147 de 20 de diciembre de 1978, 34/133 de 14 de diciembre de 1979 y 35/111 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974,

Tomando nota de la decisión 1981/171 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1981, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino¹³,

Tomando nota también del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28° período de sesiones¹⁴,

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por el Administrador y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. *Insta* a los organismos, organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que adopten, en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, las medidas necesarias para la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre asistencia al pueblo palestino;

3. *Insta encarecidamente* a todas las partes interesadas a que faciliten la ejecución plena de todos los proyectos aprobados por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 26° período de sesiones¹⁵;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en coordinación con los órganos y organizaciones locales palestinos que sean pertinentes, tome a su cargo la ejecución de los proyectos en los territorios palestinos ocupados, incluso Jerusalén;

¹³ A/36/305 y Add.1 y 2.

¹⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1).*

¹⁵ *Ibid.*, 1979, *Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1)*, cap. XXI, secc. D, decisión 79/18. Véanse también A/36/305, párr. 10, y DP/410.